



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 01-019-000000002-A-2022/SAT-H

Ayacucho, 10 de enero del 2022.

**Visto:** con el Proveído, de fecha 10 de enero de 2022, Solicitud de Fondo Fijo de Caja Chica Nº 001-2022, de fecha 06 de enero de 2022; Memorando Nº 05-015-0000000008-2022, del 07 de enero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A de fecha 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT de Huamanga, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A; en cuyos instrumentos normativos se establecen como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, emitir Resoluciones, celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y logro de los objetivos de la institución, entre otras;

Que, mediante Memorando Nº 05-015-0000000008-2022, del 07 de enero de 2022, la Gerente de Administración remite el expediente administrativo al Titular de la entidad SAT-H, a fin de que se autorice la apertura de los fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, al respecto el numeral 10.1 del artículo 10, de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas.

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución mencionada en el considerando precedente, establece que el documentos sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia en la que se asigna la Caja Chica.





**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Solicitud de Fondo Fijo de Caja Chica N° 001-2022, de fecha 06 de enero de 2022, la Designada Titular como responsable de Caja Chica del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, solicita la autorización de reposición del fondo fijo de caja chica por el importe de S/ 2,000.00 Soles, en mérito a la Directiva de Caja Chica del SAT-H;

Que, en ese contexto y conforme al artículo 85 de la Ley 27444, resulta necesario emitir y delegar mediante acto resolutivo quien autorice la apertura de la Caja Chica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, conforme al literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; así como otras facultades que resuelve la presente;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONCENTRAR y DELEGAR** la atribución de Gerencia General establecida en el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT-H, a la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, quedando facultada con la siguiente atribución:

1. *Emitir Resoluciones de Gerencia de Administración, que autoriza la apertura de la Caja Chica del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga para el Año Fiscal 2022.*
2. *Facultad de resolver mediante acto resolutivo en primera instancia las solicitudes presentadas por los servidores en materia administrativa y laboral (D.L. N° 728 y D.L. N° 1057).*
3. *Otorgar, reconocer o denegar por acto resolutivo todos los derechos y beneficios que establecen las normas legales del régimen laboral del sector público y privado (D.L. N° 728 y D.L. N° 1057), liquidaciones, seguridad social, régimen de pensiones, etc.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración del SAT-H, efectúen las disposiciones y coordinaciones necesarias para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los órganos competentes de la Entidad para conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT HUAMANGA  
Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE  
GERENTE GENERAL

